

posicion pamedio de los señores D. Joseph Puceto y Don Pedro de Torres, N.º, Juan de, a dicha Señora Condessa en nombre de esta Ciudad hauiendole puernte la venidad tan presente y que espera de su Justificación, Ni ande de poner en la boquera de dicha Regia de la Raza por el tiempo referido el enfeno que justiare, por el beneficio comun que se sigue en los demas heredamientos.

Ausencia del Sr. D. Francisco Nocamora...

El señor D. Francisco Nocamora, N.º, y procurador General hizo presente ala Ciudad la quesion en quise hallada para el cargo desta Jurisdiccion, por algunos dias a fin de que nombre Cavallero Capitular que continue el empleo de Procurador General. - Hauiendole oido, Acordo queduran en la ausencia de dicho Sr. D. Francisco, sirva el referido empleo el señor D. Juan Baup uista fias, N.º, con amplia comision y facultad en forma.

fiancas del deposito...

Exepio el señor Don Charithobal Lison, N.º, que no bene enerte nombriamiento por las proposiciones que tiene hechas en esta Sala, antteredentemente. El señor D. Francisco Nocamora, N.º, Procurador General hizo presente ala Ciudad como en fuerza delo renuelto en el Cauildo ordinario antteredente adado D. Francisco Lander zelada la informacion de abono de las propiedades con que a fianca de depositaria de propios y administracion de arrent de su cargo con los mismos testigos que dio para la de arbitrio: Ten fuerza de la aprobacion hecha en dicho Cauildo a otorgado las escrituras de fianca, y uno otro bine en la bolsa; Hauiendose hecho relacion por los presentes Secretarios. - Quedo la Ciudad en inteligencia a Mayor Abundamiento aprobo dichas escrituras. Exepio los señores D. Lorenzo Justel, Don Francisco Fontes, D. Juan de Torres, D. Charithobal Lison, D. Luis Saubin, D. Juan Andrea Merano, D. Lina Millor y D. J. Diego N.º, que no bene enerte acuerdo, por los motivos que tienen manifestado en las antteredentes y bajo las mismas

se pide proteccion...

El señor D. Francisco Nocamora, N.º, Procurador El